

PERIODICO OFICIAL

"TIERRA Y LIBERTAD"

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Lic. Sergio Alvarez Mata

El Periódico Oficial "Tierra y Libertad" es elaborado en los Talleres de Impresión del Patronato para la Readaptación y la reincorporación Social por el Empleo y la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 30 de Marzo de 2007	6a. época	4522
---	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.

ACUERDO AC001/SE/9-III-07/028.- Por el que se aprueban los gastos realizados correspondientes al mes de Febrero de 2007.
 Pág. 1

ACUERDO AC001/SO/27-III-07/039.- Por el que se autoriza la aportación de los recursos municipales a ejecutar dentro del Programa Hábitat, ejercicio fiscal 2007.
 Pág. 3

ACUERDO.- Por el que se establece que el horario para todos los negocios que expenden cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar, quedará comprendido de las siete a las veintiún horas del día. Y sólo en el caso de que cuenten con la autorización correspondiente, el horario extraordinario máximo de funcionamiento de dichos establecimientos se extenderá hasta las veintitrés horas del día.
 Pág. 4

ACUERDO AC002/SO/27-III-07/040.- Por el que se aprueba el Programa de Obras Públicas para el Ejercicio 2007 del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, a ejecutarse con recursos federales del Ramo 33 Fondos 3 y 5 del Programa Hábitat y con fondos provenientes del Municipio, aprobados como parte del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca en la sesión ordinaria de Cabildo del día 19 de diciembre de 2006.
 Pág. 8

ACUERDO AC001/SE/25-III-07/038.- Mediante el cual se da a conocer el resultado de la elección para Ayudante Municipal, celebrada el día dieciocho del presente mes y año, en la Comunidad de Tetela del Monte.
 Pág. 10

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal Cuernavaca, Mor.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, DEL ESTADO DE MORELOS:

CONSIDERANDO

En cumplimiento con nuestra irrestricta obligación de continuar informando de manera oportuna a los órganos competentes, así como a la ciudadanía cuernavacense sobre la captación, uso y destino de los recursos financieros que se han recaudado en los siguientes rubros que contempla la Ley de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2007, así como por las diversas aportaciones que realizan tanto el Gobierno Federal y el Estatal, recursos que se han destinado al cumplimiento de las acciones y objetivos

del Ayuntamiento de Cuernavaca, no sin dejar de observar que debemos continuar manteniendo unas finanzas sanas, mediante las estrategias definidas en el Plan de Desarrollo Municipal para alcanzar los objetivos del mismo, a través de los Programas Operativos Anuales de cada dependencia y entidad municipal que serán el sustento de las previsiones de recursos presupuestales que cada año que habrán de presentarse en la correspondiente Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conforme lo establecen la Ley Orgánica Municipal, la Ley Estatal de Planeación y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Por otra parte como facultad otorgada a los Ayuntamientos dentro de la normatividad aplicable en caso concreto, estos pueden llevar a cabo el análisis y valoración de su corte de caja mensual, el cual debe ser necesariamente remitido al Congreso del Estado para revisión y aprobación correspondiente.

Asimismo, dentro de nuestras atribuciones se encuentran las de poder modificar su estructura financiera y administrativa, de todos y cada uno de los programas de las Dependencias y Entidades, incluidas dentro del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2007, mismas que se les hace del conocimiento a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Que con fecha 28 de febrero de 2007 se aprueba el corte de caja y cuenta pública correspondiente al mes de enero del 2007 publicado mediante decreto en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con número 4515.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO

AC001/SE/9-III-07/028

ARTÍCULO PRIMERO.- Con la finalidad de mantener unas finanzas sanas en el Municipio de Cuernavaca, se autorizan las transferencias presupuestales en el mes de Febrero de 2007, por la cantidad de \$ 78, 015,575.43 (Setenta y ocho millones quince mil quinientos setenta y cinco pesos 43/100 M.N.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban los gastos realizados correspondientes al mes de Febrero de 2007, por la cantidad de \$56,377,942.84 (Cincuenta y seis millones trescientos setenta y siete mil novecientos cuarenta y dos pesos 84/100 M.N.).

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban los ingresos correspondientes al mes de Febrero de 2007 por la cantidad de \$ 69,075,798.22 (sesenta y nueve millones setenta y cinco mil setecientos noventa y ocho pesos 22/100 M.N.).

ARTÍCULO CUARTO.- El monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mandos medios y superiores de las dependencias y entidades del Ayuntamiento de Cuernavaca, en la que se incluyen sueldos y demás compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, correspondiente al mes de Febrero de 2007 es de \$ 6,049,289.98 (Seis millones cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve pesos 98/100 M.N.).

ARTÍCULO QUINTO.- El monto recaudado respecto a la retención del Impuesto Adicional del 5% Pro-Universidad correspondiente al mes de Febrero de 2007 es de \$334,427.22 (trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete pesos 22/100 M.N.).

ARTÍCULO SEXTO.- En consecuencia se aprueba el corte de caja y cuenta pública del Municipio de Cuernavaca del primero al veintiocho del mes de febrero del año dos mil siete.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento de Cuernavaca y a la Tesorería Municipal de Cuernavaca, remitir el presente acuerdo al Congreso del Estado de Morelos y a la Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado de Morelos, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el salón de cabildo "Presidente Benito Juárez" del recinto Municipal, a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil siete.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CERESO

SÍNDICO

C.C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA

C. ERIKA CORTÉS MARTÍNEZ

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ERIKA CORTÉS MARTÍNEZ

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal Cuernavaca, Mor.

LIC. JESUS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 41 FRACCIONES I, VI, IX Y X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y

CONSIDERANDO

Que derivado de los Programas de subsidio del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, en específico del Programa Hábitat, se destinará exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la Superación de la Pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional, la infraestructura social básica y el fomento del sector social en la economía, tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas, los recursos de este programa se ejercerán conforme a las Reglas de Operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que una vez asignados los recursos de Subsidios Federales a este Ayuntamiento, mediante oficio J.137.0603.07 de fecha dos de marzo del dos mil siete y que una vez analizada la petición de que sean autorizados el complemento de aportación de recursos municipales dentro del Programa Hábitat a ejecutar en el ejercicio fiscal 2007, se determina que al Ayuntamiento de Cuernavaca le corresponde aportar el treinta y nueve por ciento al Programa Hábitat, para completar los recursos al Programa a su cien por ciento, esto con la finalidad de seguir fortaleciendo todas y cada una de las obras y acciones de la presente Administración, que de manera conjunta se realizan con la aportación Federal, Gobierno del

Estado y este Municipio, para beneficio de la población cuernavacense. Por tanto y con la firme intención de darle continuidad a las obras y acciones del Programa Hábitat, en relación al Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 de Cuernavaca, Morelos, se concede la autorización de la aportación de los Recursos Municipales para el Programa Hábitat, solicitado a fin de que se cumplan los objetivos y metas establecidas por la presente administración.

Por lo anterior expuesto y fundado, este Cabildo a tenido a bien a aprobar el siguiente

ACUERDO

AC001/SO/27-III-07/039

PRIMERO.- Se autoriza la aportación de los recursos municipales a ejecutar dentro del Programa Hábitat, ejercicio fiscal 2007, de conformidad a lo establecido en la siguiente estructura financiera de recursos de los tres niveles de gobierno:

CONCEPTO	INVERSIÓN FEDERAL	INVERSIÓN ESTATAL	INVERSIÓN MUNICIPAL	INVERSIÓN TOTAL
PORCENTAJE	50%	11%	39%	100%
INVERSIÓN	9,073,658.00	2,000,000.00	7,073,658.00	18,147,316.00

SEGUNDO.- En consecuencia, se autoriza al ciudadano Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional, a suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, de conformidad a lo dispuesto en el cuerpo del citado instrumento jurídico.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitano y Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, a realizar los trámites conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo, respecto de la aportación de la inversión municipal, proceder a realizar las transferencias del presupuesto autorizado por cada secretaría que le corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- En consecuencia publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Salón del Cabildo "Presidente Benito Juárez" del Recinto Municipal de Cuernavaca, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil siete.

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ
SÍNDICO
LIC. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO
C.C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
C. ERIKA CORTÉS MARTÍNEZ

En consecuencia, remítase al Lic. Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. ERIKA CORTÉS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal Cuernavaca, Mor.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 4, 32, 38 FRACCIONES III, LIII Y LX, 41 FRACCIONES I, VI, XX Y XXXIV, 43 45 FRACCIÓN I Y 60 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 120, 121 FRACCIONES XIII Y XIV Y 122 FRACCIÓN II INCISO C) DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA; Y 5 FRACCIONES XVII Y XIX, 88, 89, 90 FRACCIÓN I, 93, 97, 98, 105, 110 Y 112 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a cada persona el derecho a la protección de la salud.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, señala que el Municipio tiene como facultad, el instrumentar y reglamentar programas que prevengan y combatan el alcoholismo, la prostitución, la adicción a las drogas y toda actividad que implique una conducta antisocial, así como auxiliar a las autoridades competentes en estos casos, lo cual queda también establecido en el Título Décimo, Capítulo I, de la Ley de Salud del Estado de Morelos. De igual forma, para el Presidente Municipal, le señala la facultad y obligación de dictar y ejecutar los acuerdos que sen pertinentes a la tranquilidad pública, así como a la seguridad de las personas y sus propiedades y derechos, ordenando, cuando proceda, clausurar centros, establecimientos y lugares donde se produzcan escándalos o que funcionen en forma clandestina.

Que este Ayuntamiento, desde el inicio de su período constitucional, se preocupó por salvaguardar la tranquilidad del Municipio y la vida de las personas. Por ello es que ha venido tomando –siempre con apego a la ley-, las medidas que le competan tendientes a bajar los índices de accidentes de tránsito provocados por el alcohol. Es por eso que en uso de sus facultades, ha realizado visitas de inspección a establecimientos o locales cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios o que incluyan el expendio de dichas bebidas, encontrando que en la gran mayoría de aquellos, la venta era indiscriminada: a cualquiera y en cualquier hora. Esto es, no se respetaba el horario señalado por la autoridad para el

funcionamiento de los establecimientos visitados y además no se tenía el cuidado de no expender bebidas embriagantes a menores de edad.

Un claro ejemplo de que las medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Cuernavaca son óptimas, lo es el pasado puente del día 5 de febrero del año en curso, en el que se registró saldo blanco, al no ocurrir ningún accidente automovilístico en el cual se relacionara el alcohol en el período antes mencionado.

Que el alcoholismo, el tabaquismo y la fármacodependencia, han constituido un problema grave para la salud de la población, por lo que es necesario llevar a cabo acciones decisivas para su prevención y control por lo que es preciso tomar medidas, crear campañas y programas de control e incorporar a las ya existentes el mayor número de actores posibles.

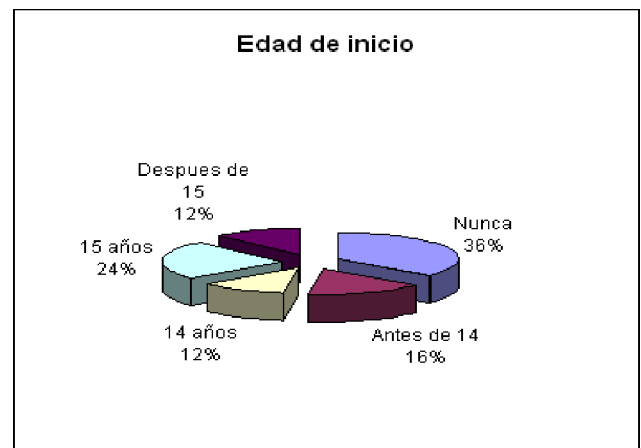
Que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a través de la Facultad de Psicología y de su Cuerpo Académico "Calidad de Vida", desarrollaron el instrumento denominado DROYFAR: Drogas y Factores de Riesgo. Algunos de los factores que componen dicho instrumento son: problemas de salud mental, de relaciones familiares, de relaciones con amigos, de nivel educativo, de conducta agresiva, de rendimiento académico, información sobre efectos y daños con percepción de riesgo, uso y abuso de sustancias.

El objeto del DROYFAR es identificar los factores de riesgo que influyen en los estudiantes y que ponen en riesgo su desempeño académico, así como su salud mental y física. Lo anterior permite de manera general a las autoridades universitarias solventar, con base en los resultados obtenidos en la población, las decisiones para la prevención y/o atención oportuna a los jóvenes con riesgo de deserción, con percepción de bajo nivel académico, deficiente comunicación con su familia, cambios frecuentes de estado de ánimo, agresión manifiesta contra el medio, entre otros problemas. De lo anterior podemos destacar la siguiente gráfica que reflejan los resultados de los trabajos de investigación referida.

LA SIGUIENTE TABLA MUESTRA LOS DATOS RESPECTO A LA EDAD EN QUE DETERMINADO NÚMERO DE ESTUDIANTES HAN INICIADO CON EL CONSUMO DE DIVERSAS

SUSTANCIAS, de donde se advierte que la edad promedio de inicio oscila entre menos de catorce y los quince años:

EDAD DE INICIO	PORCENTAJE
Nunca	36
Antes de 14	16
14 años	12
15 años	24
Después de 15	12
Total	100



Así mismo de acuerdo al estudio a la Actualización del Estudio Básico de Comunidad Objetivo en Área de Influencia de Centros del Centro de Integración Juvenil A.C. 2004-2006; respecto al uso del alcohol entre la población de la zona urbana del municipio de Cuernavaca el 30% de los jóvenes de los 12 a 17 años consumieron una copa completa de bebidas con alcohol en el año previo al estudio de los cuales el 35.1% son hombres y 25.1% mujeres, razón de 1.4 varones por cada mujer.

Las consecuencias derivadas del consumo de alcohol son variantes entre los jóvenes y adultos, los primeros reportan en principio problemas con la policía suscitados mientras consumían bebidas alcohólicas principalmente en los hombres (9.7%) seguidos de peleas originadas mientras bebían (3.6% hombres, 0.3% mujeres) y el 1.7% dijo haber sido arrestado mientras conducía un vehículo automotor. El punto más importante se observa en los adultos, los hombre reportan en primer lugar haber iniciado una discusión o pelea con su pareja o en el seno familiar después de haber consumido bebidas alcohólicas el 11.6%, en segundo lugar

reportaron con los cuerpos policíacos (8.4%) y el haber sido arrestados mientras conducían o después de haber tomado bebidas alcohólicas el 3.2%.

Cabe resaltar que el porcentaje de la población adulta respecto de los estudios efectuados entre 1998 y 2003 no presento cambios entre los varones y mujeres. Sin embargo, se aprecia cambios desfavorables en el índice de consumo de bebidas alcohólicas respecto de los estudios efectuados entre 1998 y 2003, con los efectuados del 2004 al 2006, es decir se incrementó, del 27% al 35% en caso de hombres y del 18% al 25% en mujeres respectivamente.

En este sentido uno de los resultados más importantes del estudio efectuado por el Centro de Integración Juvenil A.C. Cuernavaca es definir las zonas de alto riesgo en las zonas de Cuernavaca, de acuerdo a las diferentes fuentes de información de Instituciones Públicas como es el caso del ISSSTE, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Consejo Nacional Contra las Adicciones, INEGI, Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos y Secretaría de Seguridad Pública Estatal; de la cuales se desprenden las colonias de mayor riesgo en el consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Cuernavaca, la cuales son:

5. Tulipanes	Norte-Flores Magon, Sur-Zodiaco, Este - Ampliación Santa Martha, Oeste-2ª Sección Flores Magon.	Medio Alto
6. Lomas de Cortés	Norte-Ocoatepec, Sur-Reforma, Este-Empleado, Oeste-Delicias.	Medio Alto
7. Acapatzingo	Norte-Amatitlán, Sur-Chipitlan, Este-Aguilas, Oeste-Centro.	Medio Alto
8. Lázaro Cárdenas	Norte-Polvorin, Sur-Lomas de Cuernavaca (Temixco), Este-Palmira, Oeste-Temixco.	Medio Alto
9. Estrada Cajigal	Norte-Emiliano Zapata, Sur Ampliación Flores Magon, Este- Satélite, Oeste-Revolución.	Medio Bajo
10. Tetela Del Monte	Norte-Santa María, Sur-La Pradera, Este-Buena Vista, Oeste-Lomas de Atzingo.	Medio Bajo

ZONAS DE ALTO RIESGO EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA. Colonias o Zonas de Alto Riesgo de Atención Prioritaria (ZAR-1)

ZONA O COLONIA	DELIMITACIÓN	ESTRATO SOCIOECONÓMICO
1. Carolina	Norte-Pradera, Sur-Centro, Este-Chula Vista, Oeste-Miraval.	Medio Alto
2. Antonio Barona	Sur-Bello Horizonte, Oeste Delicias.	Medio Alto
3. Amatitlán	Norte-Vergel, Sur-Acapatzingo, Este-Cantarranas, Oeste-Centro.	Medio Alto
4. Estrada Cajigal	Norte-Emiliano Zapata, Sur-Ampliación Flores Magon, Este-Satélite, Oeste- Revolución.	Medio Bajo

Fuente: Actualización del Estudio Básico de Comunidad Objetivo en Área de Influencia de Centros del Centro de Integración Juvenil A.C. 2004-2006.

Por otra parte, cabe destacar que tanto la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Morelos como la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana, elaboran anualmente un Informe de Hechos de Tránsito Terrestre, en el que concentran mes a mes, el total de incidencias ocurridas en el Municipio de Cuernavaca y en la Entidad, destacando las estadísticas que proporciona la Secretaría Estatal referida, la cual en la parte que interesa refleja los siguientes datos:

ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS Y CERTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE ALCOHOL DURANTE EL AÑO 2006.

MES	CERTIFICACIONES MÉDICAS		ACCIDENTES DE TRÁNSITO		PERSONAS OCCISAS POR HECHOS DE TRÁNSITO
	ESTADO	CUERNAVACA	ESTADO	CUERNAVACA	
ENERO	1,231	469	74	66	1
FEBRERO	1,339	871	199	147	
MARZO	1,449	939	218	180	
ABRIL	1,594	1,085	244	180	
MAYO	1,714	1,180	220	181	2
JUNIO	2,041	1,442	214	170	
JULIO	1,468	851	207	157	
AGOSTO	1,531	997	303	245	1
SEPTIEMBRE	1,679	1,003	238	202	
OCTUBRE	1,421	951	275	207	
NOVIEMBRE	1,818	987	241	180	
DICIEMBRE	1,966	688	168	136	10
TOTAL	19,251	11,463	2,601	2,051	14

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Cuerpo Colegiado ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece que el horario para todos los negocios que expenden cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar, quedará comprendido de las siete a las veintiún horas del día. Y sólo en el caso de que cuenten con la autorización correspondiente, el horario extraordinario máximo de funcionamiento de dichos establecimientos se extenderá hasta las veintitrés horas del día.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que en los casos en que alguno de los establecimientos que expenden cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar, tenga autorizado un horario extraordinario mayor al establecido en el artículo que antecede, tendrá prohibida la venta de dichos productos a partir de la hora señalada en el punto anterior, pudiendo operar únicamente con la venta de cualquier otro producto diferente a los aquí referidos respetando la normatividad aplicable. Quedando sujeta la autorización del horario extraordinario a cada caso concreto, a la aprobación de la COMISIÓN DICTAMINADORA RELATIVA A LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS conforme a las atribuciones que le corresponden.

ARTÍCULO TERCERO.- En términos de la normatividad aplicable, aquellos establecimientos con venta de bebidas alcohólicas que no se encuentren al corriente de sus contribuciones municipales, procederá la revocación de sus respectivas licencias de funcionamiento, previo el procedimiento administrativo señalado en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, salvaguardando en todo momento las Garantías Individuales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO CUARTO.- Se reitera la prohibición a todos los establecimientos que expenden cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar, la venta de dichos productos a menores de edad así como la venta de cigarros, tal prohibición deberán informarla públicamente mediante un anuncio en cada establecimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- Las sanciones por el incumplimiento del presente Acuerdo serán las señaladas en el artículo 133 Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca.

ARTÍCULO SÉXTO.- Se instruye a la Comisión Dictaminadora relativa a la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, a las Secretarías del Ayuntamiento, de Turismo y Fomento Económico, de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana, a la Consejería Jurídica, a la Dirección de Licencias de Funcionamiento y a las demás dependencias y unidades administrativas involucradas, a realizar los trámites pertinentes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día quince de abril del dos mil siete.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos y en dos diarios de mayor circulación en el Municipio de Cuernavaca.

TERCERO.- Aquellos establecimientos que no se encuentren al corriente de sus contribuciones municipales contarán con el término de treinta días naturales, contado a partir de la vigencia del presente acuerdo, caso contrario se les iniciará el procedimiento administrativo de revocación de su licencia de funcionamiento.

Dado en el Salón del Cabildo "Presidente Benito Juárez" del Recinto Municipal de Cuernavaca, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil siete.

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ
SÍNDICO
LIC. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CERESO
C.C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
C. ERIKA CORTÉS MARTÍNEZ

En consecuencia, remítase al Lic. Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
C. ÉRIKA CORTÉS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal Cuernavaca, Mor.

CIUDADANO LICENCIADO JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONCEDIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 26 y 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN; 1, 15, 16 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS; 49, 50, 53 y 54 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, 88 Y 118 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA; Y

CONSIDERANDO

El Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, consiente de las necesidades de la población cuernavaquense y asumiendo el compromiso de generar un desarrollo armónico de la capital del Estado ha tenido a bien expedir el presente Programa de Obras Públicas para el Ejercicio 2007, el cual es el resultado de los foros de consulta en los que se tuvo la participación ciudadana.

Por lo anterior es indispensable aprovechar al máximo los recursos públicos que recibe el municipio provenientes de la Federación, específicamente aquellos del ramo 33 fondos 3 y 5 y del programa hábitat, así como aquellos que provienen del propio municipio aprobados como parte del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca en la sesión ordinaria de Cabildo del día 19 de diciembre de 2006.

En ese sentido y con la finalidad de obtener mejores y mayores resultados, el presente programa de obras públicas para el Ejercicio 2007, se enfoca en una de las vertientes establecidas en las dos líneas estratégicas del Plan Municipal de Desarrollo 2006 – 2009 específicamente en la de acción prioritaria, la cual entre otras, tiene como finalidad proporcionar a la población servicios públicos y obras públicas que satisfagan sus necesidades. De igual manera es de observarse que el Plan Municipal de Desarrollo 2006 – 2009, como resultado de los temas planteados por la población cuernavaquense, se divide en cuatro ejes de desarrollo, por lo que éste programa se enfoca en el de Infraestructura y Mejoramiento del Ambiente, acciones que habrán de ejecutarse a través del programa sectorial de desarrollo urbano y obras públicas.

Es importante señalar que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, (COPLADEMUN) tiene como finalidad el distribuir los recursos federales que recibe el municipio para la ejecución de obras en beneficio de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Cabildo de Cuernavaca, Morelos ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

AC002/SO/27-III-07/040

PRIMERO.- Se aprueba el Programa de

Obras Públicas para el Ejercicio 2007 del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, a ejecutarse con recursos federales del Ramo 33 Fondos 3 y 5 del Programa Hábitat y con fondos provenientes del Municipio, aprobados como parte del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca en la sesión ordinaria de Cabildo del día 19 de diciembre de 2006 con los techos financieros y obras que a continuación se indican:

PRESUPUESTO AUTORIZADO	
OBRA DIRECTA (1)	\$ 24,771,513.08

NÚMERO DE OBRAS

TIPO DE OBRA	PROGRAMA ANUAL DE OBRAS					TOTAL
	OBRA DIRECTA	OBRAS POR COOPERACIÓN	RAMO 33, FONDO 3	RAMO 33, FONDO 5	HÁBITAT	
1 PAVIMENTACIONES	11		43			54
2 CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES	5				5	10
3 ESCUELAS (TRABAJOS VARIOS)	6		26	10	1	43
4 PROYECTOS EJECUTIVOS	3					3
5 PARQUE - CICLOPISTA	1					1
6 ELECTRIFICACIONES		1	5			6
7 SUMINISTROS DE MATERIAL		27				27
8 ANDADORES					1	1
9 REMODELACIÓN CENTRO HISTÓRICO					1	1
10 CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO					3	3
11 PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO					5	5
12 DISPENSARIO MÉDICO			1			1
TOTAL	26	28	75	10	16	155

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y demás dependencias involucradas del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, a realizar todas aquellas gestiones y acciones para el debido cumplimiento del presente acuerdo, contando con la autorización del Presidente Municipal para el inicio de cualquier trámite y para la ejecución de dichas obras.

TERCERO.- El presente Acuerdo que contiene los programas de Obras será únicamente de carácter informativo; no implicará compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para las Dependencias, Secretaría o Ayuntamientos de que se trate en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos.

TRANSITORIOS

OBRAS POR COOPERACIÓN	\$ 1,800,000.00
RAMO 33, FONDO 3	\$ 41,318,186.00
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 607,967.50
GASTOS INDIRECTOS	\$ 867,682.20

Nota:

(1) Incluye recursos financieros para:

- Obra Directa	\$ 17,531,450.05
- Aportación Municipal Ramo 33 fondo 5 (estimada)	\$ 1,262,000.00
- Aportación Municipal Hábitat	\$ 5,978,062.35

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por parte del cuerpo edilicio.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, en el salón de Cabildos "Presidente Benito Juárez" del Ayuntamiento de Cuernavaca, a los veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil siete.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

SÍNDICO

LIC. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO

C.C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO

DE CUERNAVACA, MORELOS

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. ERIKA CORTÉS MARTÍNEZ

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal

Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ERIKA CORTÉS MARTÍNEZ

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal Cuernavaca, Mor.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA. MORELOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 PÁRRAFO TERCERO, APARTADO A FRACCIONES III Y VII (USOS Y COSTUMBRES) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 BIS FRACCIÓN X, 14, 16, 17 Y 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS, 2 Y 100 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, 38 FRACCIÓN XXII, 104 Y 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que las Autoridades Auxiliares Municipales constituyen células básicas de organización política y de representación popular, en las circunscripciones territoriales de sus respectivas competencias. Las Autoridades Auxiliares Municipales ejercerán en la demarcación territorial que les corresponda, las atribuciones que les delegue el Ayuntamiento y las que les confiera la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y el Reglamento Municipal que corresponda con el propósito de mantener el orden, tranquilidad, la paz

social, la seguridad y la protección de los vecinos.

Que la presente Administración Municipal, sustenta sus decisiones y actuaciones en las facultades y atribuciones que la normatividad le otorga y de conformidad con La Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, que prevé la existencia de la figura de los Ayudantes Municipales.

Que con fecha doce de diciembre de dos mil seis, se instaló la Junta Municipal Electoral, integrada por el Lic. Jesús Giles Sánchez, en su carácter de Presidente de la Junta antes mencionada, el C. Juan Jaramillo Fricas, como representante de los Regidores de la primera minoría y el C. José Luis Téllez Hernández representante del Instituto Estatal Electoral y Secretario de la Junta.

Que con fecha veintinueve de diciembre de dos mil tres, el entonces Cabildo aprobó la Convocatoria para elección de las Autoridades Auxiliares del Municipio de Cuernavaca, Morelos, mismas que se celebraron el día quince de enero de dos mil cuatro, sin embargo, respecto al proceso de elección realizado en el Poblado de Tetela del Monte, el Ayuntamiento de Cuernavaca, admitió un recurso de revisión interpuesto por uno de los candidatos participantes, recurso que fue resuelto en Sesión de Cabildo, efectuada el día veintiséis de enero de dos mil cuatro, declarándose fundado el recurso interpuesto y por consiguiente se declaró la nulidad de las elecciones para Ayudante Municipal de ese poblado. En virtud de lo anterior, el cuatro de febrero de dos mil cuatro, el Cabildo aprobó la convocatoria respectiva, para la realización de elecciones extraordinarias en el citado poblado, a celebrarse el día catorce de marzo de dos mil cuatro.

Que el veintiocho de febrero del año próximo pasado se publicó la convocatoria a elección de Ayudante Municipal para el Poblado de Tetela del Monte, misma que en su cierre de inscripción de fecha ocho de marzo del presente año, se registraron tres planillas para participar.

Que con fecha dieciocho de marzo del año en curso, fue electo por votación popular directa, conforme lo que establece la normatividad correspondiente, el Aspirante a Ayudante Municipal del Poblado de Tetela del Monte, con un desarrollo

en plena tranquilidad y sin incidencia alguna que alterara el orden de la misma.

Cabe mencionar que dentro de las setenta y dos horas previstas para hacer válido algún recurso de revisión, no se presentaron inconformidades al respecto; por lo tanto, el Ayuntamiento, en sesión que celebrará el domingo siguiente a la fecha del comicio, calificará la elección de Ayudante Municipal y entregará a la Autoridad Electa la correspondiente Constancia de Mayoría.

Por lo anteriormente expuesto y fundado este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

AC001/SE/25-III-07/038

PRIMERO.- Se Califica el resultado de la elección para Ayudante Municipal, celebrada el día dieciocho del presente mes y año, en la Comunidad de Tetela del Monte.

SEGUNDO: Se da a conocer el resultado de la planilla ganadora de la Comunidad de Tetela del Monte, quedando de la siguiente manera:

PLANILLA	PROPIETARIO	SUPLENTE
Blanca	C. Juan Carlos García Zavala	C. Romel Cortés Aguirre

TERCERO: En términos de los considerandos del presente acuerdo, y conforme a lo dispuesto en la ley respectiva, los subsecuentes procesos de elección para Ayudante Municipal del Poblado de Tetela del Monte, se deberán realizar de manera conjunta con las demás Autoridades Auxiliares que corresponden al Municipio de Cuernavaca, por lo que el Ayudante Electo derivado del presente proceso de elección, durará en su cargo hasta el día treinta y uno de enero del año dos mil diez.

CUARTO: Se expide la Constancia de Mayoría para que sea entregada al Ayudante Municipal Electo.

QUINTO: Cúmplase con la toma de protesta para el día primero de abril de dos mil siete, de conformidad con la normatividad correspondiente.

SEXTO: Se instruye al Secretaría del Ayuntamiento y a las demás dependencias involucradas a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- En consecuencia publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos y en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio, así como en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildos "Benito Juárez" del Recinto Municipal de Cuernavaca, a los veinticinco días, del mes de marzo del año dos mil siete.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO

SÍNDICO

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO

C. ERIKA CORTÉS MARTÍNEZ

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia, remítase al Lic. Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo para su vigencia, debido cumplimiento y observancia.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ERIKA CORTÉS MARTÍNEZ

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.

AVISO AL PÚBLICO
 PERIÓDICO OFICIAL
 " T I E R R A Y L I B E R T A D "

REQUISITOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- Disquete de 3 ½ o C. D., que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, se deberá presentar escaneada).
- Realizar el pago de derechos de la publicación
- El documento original deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el disquete o C. D., se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en la Calle Hidalgo número 204, 3er piso, en la Colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C. P. 62000.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Los documentos que se reciban hasta el día viernes de cada semana, se publicarán el miércoles de la siguiente, siempre y cuando se cumpla con los requisitos.

Teléfono: 3-29-22-00 Ext. 1353 y 1354
 3-29-23-66

A T E N T A M E N T E
 EL DIRECTOR

INDICADOR
 PERIÓDICO OFICIAL
 "TIERRA Y LIBERTAD"
 DIRECTOR
 LIC. SERGIO ALVAREZ MATA
 REDACTOR
 LIC. RAFAEL MARTÍNEZ FLORES
 OFICINAS ADMINISTRATIVAS
 Calle Hidalgo No. 204, Col. Centro,
 Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000
 Tel: 3-29-22-00 Ext. 1353 y 1354
 ARCHIVO Y VENTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
 Cuauhtémoc No. 46, Colonia Amatitlán,
 Cuernavaca, Morelos,
 Tel: 3-18-40-38
<http://periodico.morelos.gob.mx/>

De acuerdo al Artículo 120 de la Ley General de Hacienda del Estado, los precios a pagar por publicaciones en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", son los siguientes:

ART. 120 LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS publicada el 5 de julio de 2006, en el P.O. 4472, segunda sección.	*SMV	SALARIOS	COSTOS
Fracc. II.- Del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".	47.60		
a) Venta de ejemplares:			
1. Suscripción semestral	47.60	5.2220	248.50
2. Suscripción anual	47.60	10.4440	497.00
3. Ejemplar de la fecha	47.60	0.1306	6.00
4. Ejemplar atrasado del año	47.60	0.2610	12.00
5. Ejemplar de años anteriores	47.60	0.3916	18.50
6. Ejemplar de edición especial por la publicación de Leyes o reglamentos e índice anual	47.60	0.6527	31.00
7. Edición especial de Códigos	47.60	2.5	119
8. Periódico Oficial en Disco Compacto	47.60	1	48
9. Colección anual	47.60	15.435	735
b) Inserciones: Publicaciones especiales, edictos, licitaciones, convocatorias, avisos y otros que se autoricen:			
1. De las entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y autoridades judiciales:			
Por cada palabra y no más de \$ 1,000.00 por plana.			\$0.50
Por cada plana.			\$1,000.00
2. De particulares por cada palabra:			\$2.00

El Periódico Oficial "Tierra y Libertad" es elaborado en los Talleres de Impresión del Patronato para la Readaptación y la reincorporación Social por el Empleo y la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos, con un tiraje de 450 ejemplares en su primera edición.

*SMV2007 = SALARIO MÍNIMO VIGENTE PARA EL 2007.